



002953

**HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE SONORA:**

El suscrito, Jesús Alonso Montes Piña, Diputado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en ejercicio de mi derecho establecido en los Artículos 53, Fracción Tercera de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, Fracción Segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea, con la finalidad de presentar a su amable consideración, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual:

El Congreso del Estado de Sonora, acuerda emitir un **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCION A EFECTO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPUBLICA A FIN DE SUSCRIBIR LA DECLARACION DEL CONSENSO DE GINEBRA (SOBRE EL FOMENTO DE LA SALUD DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA)**, al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este 22 de octubre Estados Unidos fue sede de la firma de la Declaración del Consenso de Ginebra (Suiza), que establece varios puntos en materia de salud y protección a la vida de los nacidos y no nacidos, a lo cual se unieron diversos representantes de las regiones del mundo. Los copatrocinadores de este pacto son Brasil, Egipto, Hungría, Indonesia y Uganda, en representación de las distintas regiones (América Latina, Medio Oriente, Europa, Asia y África) de los 32 países adheridos a la Declaración.

El departamento de Servicios Humanos y de Salud de Estados Unidos explicó que la Declaración establece cuatro metas principales en torno la salud:

- 1.- Mejores servicios de atención a la salud para las mujeres.**
- 2.- Preservación de la vida humana.**
- 3.- Fortalecimiento de la familia como unidad fundamental de la sociedad.**
- 4.- Derecho de cada país a proteger su soberanía de las políticas globales.**

Este acuerdo internacional reafirma “la inherente dignidad y valor del ser humano”, así como que “cada ser humano tiene el derecho a la vida”. Por ello los países que firman la Declaración se comprometen a permitir que las mujeres puedan trascurrir con seguridad el embarazo y el nacimiento y proveer a las parejas las menores oportunidades de cuidado para la buena salud de su hijo”.

Esta declaración fue el resultado de la última reunión de la Asamblea Mundial de la Salud 2020 en Ginebra Suiza para examinar los avances logrados y los retos que plantea la defensa del derecho de las mujeres a los más altos niveles posibles de salud; para promover el aporte esencial de las mujeres a la salud y la fortaleza de la familia y de una sociedad eficaz y floreciente; y para expresar la prioridad fundamental de proteger el derecho a la vida, comprometiéndose a realizar labores coordinadas en foros multilaterales; a pesar de no haber podido reunirnos en Ginebra a causa de la pandemia mundial del COVID-19, en solidaridad,

Cito textualmente la Declaración;

1.- Reafirmamos que “todos son iguales ante la ley” y que los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son “parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

2.- Ponemos de relieve que los hombres y las mujeres tienen “igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos”, así como los derechos económicos, sociales y culturales; y que “la igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos es indispensable para su bienestar y el de su familia” y que las mujeres y las niñas deben tener igual accesos a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles”;

3.- Reafirmamos en tanto inherentes, “la dignidad y el valor de la persona humana” que el “derecho a la vida es inherente a la persona humana”; y el comportamiento que permite “los embarazos y los partos sin riesgos” y da a las parejas “las máximas posibilidades de tener hijos sanos”;

4.- Ponemos de relieve que “en ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia” y que cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional”; Reafirmamos que el “niño necesita protección y cuidados especiales tanto

antes como después del nacimiento y que se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, basándose en el principio del interés superior del niño;

5.-Reafirmamos que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado, que la maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados asistenciales especiales y que las mujeres desempeñan una función decisiva en de la familia", así como reafirmamos la contribución de las mujeres "al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad";

6.-Reconocemos que la cobertura sanitaria universal es fundamental para alcanzar no solo los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud y el bienestar, además de que la salud es un hecho de que los sistemas de atención a la salud y el bienestar, además de que la salud es un estado de completo bienestar, físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y que el hecho de que los sistemas de atención de la salud de prioridad al tratamiento de las enfermedades y no al mantenimiento de un estado óptimo de salud también impide la adopción de un planteamiento integral, y que hay necesidades en las diferentes etapas de la vida de los individuos" lo que en conjunto apoya una salud optima durante toda la vida y supone brindar la información, las aptitudes y la atención necesarias para obtener los mejores resultados posibles en materia de salud y realizar plenamente el potencial humano; y

7.-Reafirmamos la importancia de la titularidad nacional y la función y la responsabilidad primordiales que tienen los gobiernos a todos los niveles de

determinar su propia manera de lograr la cobertura sanitaria universal, según su contexto y sus prioridades nacionales, a la vez que se preservan la dignidad humana y los derechos y las libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Asimismo, nosotros, los representantes de nuestras acciones soberanas, por la presente manifestamos, con mutua amistad y respeto, nuestro compromiso de colaborar con miras a:

- *Garantizarles a las mujeres el pleno goce de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades en todos los niveles, de la vida política, económica y pública;*
- *Mejorar y garantizar el acceso de las mujeres a los avances en materia de salud y desarrollo, en particular de salud sexual y reproductiva, que siempre deben promover una salud óptima, el grado máximo de salud que se pueda lograr sin incluir el aborto;*
- *Reafirmar que no existe el derecho internacional al aborto, ni recae sobre los Estados una obligación internacional de financiar o facilitar los abortos, en consonancia con el consenso internacional de larga data de que cada nación tiene el derecho soberano de implementar programas y actividades coherentes con sus leyes y políticas;*
- *Fomentar la capacidad de nuestro sistema de salud y movilizar recursos para implementar programas de salud y desarrollo que atiendan las necesidades de mujeres y niños en situaciones de vulnerabilidad y promuevan la cobertura sanitaria universal;*

- *Fomentar políticas de salud pública a las mujeres y niñas, así como a las familias, en particular para fomentar la capacidad del sistema sanitario y movilizar recursos en nuestros países, en marcos bilaterales y en foros multilaterales;*
- *Apoyar la función de la familia como la base de la sociedad y como fuente de salud, apoyo cuidado y*
- *Entablar un diálogo en el sistema de Naciones Unidas para hacer realidad estos valores universales, reconociendo que individualmente somos fuertes, pero juntos lo somos más. ¹*

Con la firma que aportó Estados Unidos al Congreso de Ginebra, los 32 países reafirman que no existe el derecho internacional al aborto, muy a pesar de las agencias de la Organización de las Nacionales Unidas, entre ellas la Organización Mundial de la Salud.

Por todo lo expuesto y con fundamento en los Artículos 53, Fracción Tercera, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, Fracción Segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un atento exhorto al Senado de la Republica, para que este, considere suscribir LA DECLARACION DEL CONSENSO DE GINEBRA (SOBRE EL FOMENTO DE LA SALUD DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA).

¹ <https://www.hhs.gov/sites/default/files/geneva-consensus-declaration-spanish.pdf>

SEGUNDO.- Solicitamos respetuosamente al Canciller Marcelo Ebrard Casaubón informe a esta honorable soberanía en un periodo de 30 días naturales, las causas por las cuales México no suscribió la DECLARACION DEL CONSENSO DE GINEBRA (SOBRE EL FOMENTO DE LA SALUD DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA).

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE



DIP. JESUS ALONSO MONTES PIÑA

Diputado por el Primer Distrito y Coordinador de la bancada de Encuentro Social en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a 29 de Octubre de 2020.